



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 033 - 2014-MDV-CDV

Ventanilla, 17 de marzo de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 17 de marzo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 011-2014-MDV-GECDJ, de 11 de marzo de 2014, la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud solicita a esta gerencia emitir opinión legal favorable sobre la Incorporación y Habilitación al Plan Anual de Inversiones Públicas 2014, del Proyecto denominado:

➤ "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Estimulación Temprana del Centro Municipal de Estimulación Temprana" Distrito de Ventanilla – Callao – Callao, con código SNIP N° 279455, por S/. 536,417.00.

Que, el proyecto mencionado suma en total de S/. 536,417.00 Nuevos Soles será financiado con cargo a la anulación presupuestal del siguiente proyecto:

➤ "Instalación de Parque en la Manzana A del Asentamiento Humano Cesar Vallejo, Distrito de Ventanilla – Callao - Callao" – Sin Código SNIP, por S/.536,417.00.

Asimismo, del numeral 40.2 del citado Art. 40° señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, pudiendo ser delegada dicha facultad de aprobación.

Que, el artículo 9° inciso 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades: Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

De las disposiciones antes citadas, se desprende que es necesario que el pedido de modificación del Plan de Inversiones sea aprobado mediante la dación del correspondiente Acuerdo de Concejo, para luego proceder con la modificación presupuestal mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDA:



ARTÍCULO 1.- APROBAR mediante Acuerdo de Concejo la modificación del Plan Anual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo a la propuesta formulada por la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, mediante el Informe N° 011-2014-MDV-GECDJ, de 11 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE